Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.167 - 085/17 **PARANA, martes 9 de mayo de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3463 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1366 CGE de fecha 20 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se recategoriza a partir del 1º de junio de 2015 a los agentes de los Departamentos Concordia, Diamante, Gualeguay, La Paz y Nogoyá, dependientes del Consejo General de Educación, atento a lo dispuesto en el Instructivo de Recategorización emanado por el Poder Ejecutivo en el mes de junio de 2015; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3464 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.004 CGE, de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al señor Ciro Daniel Palacio, Personal Obrero y Maestranza, titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos, a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3465 GOB

OTORGANDO ADICIONAL

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las gestión iniciada por el señor Cristian Damián Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el reconoci-

miento y pago del adicional por dedicación exclusiva para chóferes, dispuesto por Decreto Nº 3.238/77 ME y modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF;

Que el señor Ayala se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, desarrollando tareas de chofer;

Que la Asesoría Legal de la mencionada dependencia se ha expedido en Dictamen Nº 03/16, manifestando que conforme la normativa vigente, la situación del peticionante encuadraría dentro de los requisitos exigibles para el cobro del referido adicional;

Que el titular de la citada Representación presta su conformidad para la continuidad del trámite;

Que a fojas 17 la Dirección General de Personal informa que no existen objeciones que formular a lo peticionado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, como así también la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, el adicional por dedicación exclusiva para choferes, dispuesto por los artículo 13º y 14º Decreto Nº 3.238/77 ME y modificado por Decreto Nº 4240/10 MEHF, al señor Cristian Damián Ayala, MI Nº 26.332.605, agente con prestación de servicios en calidad de chofer en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3478 GOB

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General de Informática, según factura "B" Nº 0003-00000652 de la firma Scialacomo, Pablo Oscar, en concepto de servicio de limpieza correspondiente al mes de julio de 2016, en oficinas de la citada dependencia, por un total de $ 7.950.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma Scialacomo, Pablo Oscar, el importe mencionado en el presente decreto, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 3489 GOB

APROBANDO ADDENDA

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 745/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el contrato de locación de obra celebrado entre el ex Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación y la señora Luciana Paola Fontana, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que por Decreto Nº 1.925/16 GOB se aprobó a partir del 1º de junio del corriente año, la adenda suscripta con la señora Fontana al referido contrato de locación de obra;

Que en virtud de la ampliación de los trabajos oportunamente encomendados a la citada agente, la Dirección General de Subsidios de la Gobernación solicita la autorización de una nueva adenda;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre el ex Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, don Hugo Félix Céspedes, y la señora Luciana Paola Fontana, MI Nº 28.959.367, al contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 745/16 GOB, la que agregada forma parte integrante de este texto legal.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 21, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señora Luciana Paola Fontana, en concepto de honorarios por la obra encomendada, los montos establecidos en la cláusula 2º de la referida Adenda, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la AFIP y/o ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3491 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con el señor Milton Daniel Komar, la señorita Natalia Belén Barreto, el señor Darío Ángel Gieco Olivera, el señor Sebastián Jesús Alberto Albornoz, la señorita Verónica Samek, la señorita Marianela Salzmann y el señor Martín Andrés Gerlo, que fueran aprobados mediante Decretos Nos. 1.543/16 GOB, 1.087/16 GOB, 1.086/16 GOB y 1.787/16 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tramitado un refuerzo presupuestario mediante Expediente Nº 1.868.194, aprobado por Decreto Nº 2.794/16 GOB, para atender las presentes, manifestando que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas suscriptas con las personas detalladas en el Anexo I del presente, las que, agregadas, forman parte de este texto legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 987, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 27, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01/02, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria pertinente ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3498 GOB

EMITIENDO CERTIFICADO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4.977/09 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.027 en especial artículo 11º inciso g 4, en el cual se establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, reglamentar el ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social, adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua, facultando al defensor del pueblo del municipio con legitimación activa para demandar judicialmente a tal efecto; y

Que en virtud de la autonomía reconocida constitucionalmente a los municipios en la provincia en el artículo 83º de la C.P., concordante con el artículo 41º C.N., conlleva a que los mismos ejerzan sus atribuciones en pos del

desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, con independencia de todo otro poder; y

Que a los fines de evitar superposición de trámites administrativos donde se evalúan parámetros y conceptos ambientales semejantes, se evidencia la necesidad de que sea el Estado municipal el que evalúe los impactos ambientales y otorgue las habilitaciones de cada actividad y/o emprendimientos que se realicen dentro de sus jurisdicciones; y

Que la coexistencia de organismos provinciales y municipales con competencia concurrente en materia ambiental requiere de disposiciones que coordinen las intervenciones de las distintas autoridades de aplicación a efecto de determinar un orden en las mismas; y

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de dictar disposiciones que armonicen y coordinen la competencia y ámbito de aplicación de la Secretaría de Ambiente con los demás organismos del Poder Ejecutivo y las municipalidades, creados por leyes con carácter de autoridad de aplicación para regular y cumplir con las funciones asignadas a cada uno de ellos; y

Que la claridad y coordinación entre los organismos y entre Estado Provincial y Municipal, con competencia conjunta en la temática ambiental salvaguarda la seguridad jurídica tanto para la administración como para el administrado, brindando un ordenamiento institucional; y

Que el proceso de evaluación de impacto ambiental de una actividad, y/o proyecto requiere el análisis de diversos aspectos regulados en forma específica y por normativas que establecen autoridades de aplicación diferentes en cada caso; y

Que, debido a ello, las autorizaciones, permisos, habilitaciones y certificaciones de dichos organismos con competencias específicas deben velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas a ese efecto, siendo esto comprensivo de un análisis integral que permite realizar una adecuada evaluación ambiental y que siendo la evaluación de impacto ambiental un estudio técnico de carácter interdisciplinario surge la necesidad imperiosa de articular las intervenciones previas, al análisis integral que realiza la Secretaría de Ambiente y los municipios en cada caso; y

Que es necesario compatibilizar el ejercicio de las competencias en concurrencia, especialmente con los municipios, atento a que no siempre un proyecto evaluado positivamente en el nivel nacional o provincial puede estar permitido por un código de planeamiento urbano municipal; y

Que siendo el ambiente un título competencial que produce concurrencia en la actuación de la Nación, las provincias y los municipios, será necesario articular las competencias ambientales; y

Que la Ley Nº 10.233 y la Ley Nº 9.557, establecen previo a su habilitación la aprobación del estudio de impacto ambiental, para lo cual resulta indispensable contar con la perfectibilidad de dichas autoridades de aplicación, atento las consideraciones expresadas; y

Que, por lo antes expuesto, resulta procedente modificar el Decreto Nº 4.977/09 GOB, derogando toda otra norma que se oponga al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — La Provincia y las Municipalidades emitirán el Certificado de Aptitud Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Ambiente, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 4.977/09 GOB y sus modificatorias.

Art. 2º — La Provincia brindará asistencia técnica para realizar la evaluación de impacto ambiental de un proyecto o actividad determinada en los anexos del Decreto Nº 4.977/09 GOB, debiendo realizarse en el ámbito municipal el proceso de participación ciudadana previa emisión del certificado.

Art. 3º — Incorpórese el artículo Nº 2 bis al Decreto Nº 4.977/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese como requisito para la presentación de los informes y estudios de impacto ambiental la obtención de todos los permisos, habilitaciones, certificaciones, y autorizaciones emitidos por cada una de las autoridades de aplicación creadas en las respectivas leyes especiales.

Art. 4º — Los permisos, habilitaciones, certificaciones y autorizaciones que se concedan por los organismos del Poder Ejecutivo Provincial como autoridades de aplicación en cada materia especifica deberán otorgarse previamente a la evaluación ambiental, sujetos a la condición de obtener el posterior otorgamiento del Certificado Ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente.

Art. 5º — El plazo de dichos permiso, habilitaciones, certificaciones y autorizaciones comenzará a correr desde la fecha de otorgamiento del certificado de aptitud ambiental.

Art. 6º — Deróguese el artículo 22 del Decreto Nº 4.977/09 GOB.

Art. 7º — Incorpórese a los Anexos 3 y 5 del Decreto Nº 4.977/09 GOB la modificación dispuesta en el artículo 3 del presente.

Art. 8º — Modifíquese el artículo 7 del Decreto Nº 4.977/09 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 7: El proponente de una actividad deberá presentar ante la autoridad de aplicación la Carta de Presentación cuyos capítulos mínimos e indispensables se encuentran enumerados en el Anexo 2. La carta será acompañada por un permiso de uso conforme de suelo emitido por el área municipal pertinente para la tramitación ante el municipio y por las juntas de gobierno para las tramitaciones ante la Provincia. La Autoridad de aplicación determinará en base al análisis del contenido de tales documentos y en el plazo de veinte (20) días, la categoría ambiental del emprendimiento o actividad”.

Art. 9º — Prohíbase el inicio de la ejecución de los proyectos hasta que los mismos cuenten con todas las habilitaciones, permisos, certificaciones, autorizaciones, y de los certificados ambientales emitidos por cada una de las autoridades de aplicación creadas en las respectivas leyes especiales.

Art. 10º — Invítase a los municipios a promover acciones de fortalecimiento institucional a fin de mejorar la gestión ambiental local.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3499 GOB

EMITIENDO CERTIFICADO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10.027, la Ley Nacional Nº 24.051 aplicable por adhesión de la Ley Nº 8.880, Decretos Nos. 603/06 MGJEOISP y 6.009/00 MGJEOISP, sus normas complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.027, en especial artículo 11º inciso g 4, en el cual se establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, reglamentar el ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social, adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua, facilitando al Defensor del Pueblo del municipio con legitimación activa para demandar judicialmente a tal efecto; y

Que en virtud de la autonomía reconocida constitucionalmente a los municipios en la provincia, conlleva a que los mismos ejerzan sus atribuciones en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, con independencia de todo otro poder; y

Que en los municipios que se han adherido a la Ley Nº 24.051 y sus normas complementarias en ejercicio del poder municipal, es suficiente el control y aprobación de las autoridades locales que velan por el cumplimiento de dichas disposiciones, que regulan la manipulación, transporte, y operación de residuos peligrosos y biopatogénicos dentro de sus jurisdicciones, resultando excesivo exigir al responsable una doble aprobación por el municipio y por la provincia de las acciones mencionadas; y

Que existen municipios que no cuentan con normativa de adhesión a la Ley Nº 24.051 y sus normas complementarias, por lo que se promueve la creación de los registros de generadores, operadores, y transportistas de residuos peligrosos y biopatogénicos a fin de que puedan ejercer un mayor control local; y

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de dictar disposiciones que armonicen y coordinen la aplicación de tales normativas entre la Secretaría de Ambiente con los respectivos municipios; y

Que con la presente norma se pretende lograr claridad y coordinación entre ambos en la temática, salvaguardando el ambiente y la seguridad jurídica tanto para el responsable de la actividad o emprendimiento como para la administración, y brindando así un ordenamiento institucional; y

Que, por lo antes expuesto, resulto procedente la intervención de los municipios en aplicación de la Ley Nº 24.051, Ley Nº 8.880, Decretos Nos. 603/06 MGJEOISP, 6.009/00 MGJEOISP, derogando toda otra norma que se oponga al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — La Provincia y las municipalidades emitirán el Certificado Ambiental Anual como generador, transportista y operador en sus diversas modalidades de residuos peligrosos o de biopatogénicos en sus respectivas jurisdicciones, debiéndose iniciar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Ambiente o ante la municipalidad respectiva.

Art. 2º — La Provincia brindará asistencia técnica a aquellos municipios que aun no se han adherido a la Ley Nº 24.051 y sus normas complementarias, ante la solicitud del Municipio y hasta tanto se creen los registros municipales pertinentes o por el plazo de 18 meses.

Art. 3º — Entiéndase por asistencia técnica al asesoramiento brindado por la Secretaría de Ambiente en la evaluación de la documentación presentada ante el Municipio por los generadores, operadores o transportistas de residuos peligrosos y biopatogénicos, previa emisión del certificado ambiental anual a otorgarse por el Municipio.

Art. 4º — La Provincia solo emitirá el certificado de transportista de residuos peligrosos y biopatogénicos cuando la actividad se desarrolle entre distintas jurisdicciones municipales.

Art. 5º — Invítase a los municipios a crear sus registros y adherirse a la Ley Nacional Nº 24.051 y sus normas complementarias.

Art. 6º — El Municipio remitirá a la Provincia la información que arrojen sus registros.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2664 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Sra. Marta Elena Vanerio – Psicopedagoga – de San José, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga de la paciente Udrizard Joaquina Coral, DNI Nº 46.151.241 Beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8636203/00, realizada en el mes octubre/14, por la suma de $ 2.041,20, según Recibo "C" Nº 0001-00000489 de fecha 27.11.14, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Marta Elena Vanerio - Psicopedagoga – de San José, por la suma de $ 2.041,20, según Recibo "C" Nº 0001-00000489 de fecha 27.11.14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2665 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el Prestador Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Mario Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8308676/00, en el mes de febrero/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000025 de fecha 13.03.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Prestador Héctor Alcides Wallingre –Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2666 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Sr. Rabosto Gustavo J. DNI Nº 23.275.390, como cuidador domiciliario a la paciente Daiana Paola Barreto, beneficiaria UGP – Incluir Salud – Nº 405-846466/00, DNI Nº 38.387.008, realizada en el mes de enero/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000006 de fecha 04.02.15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 10.488,00, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 10.488,00, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 5.244,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) –punto 3- concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b –Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Modificatorio Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Sr. Rabosto Gustavo J. Enfermero Universitario, la suma de $ 5.244,00, habiendo presentado a fs. 13 de autos el prestador Nota de Crédito Nº 0002-00000014 del 01.04.15, por la suma de $ 5.244,00, según Recibo "C" Nº 0002-000000006 del 04.02.15, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2667 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando la Prorroga de contratación para el Servicio de Monitoreo de las Noticias de Temas de Salud en Medios Gráficos Radiales y Televisivos a partir del 01.01.15 al 31.05.15 con la Firma "A – Erre Comunicación Textual" de Aurora Graciela Ruiu de esta ciudad según lo estipulado en el artículo Nº 22 de las Cláusulas Técnicas Particulares que rigieron la Solicitud de Cotización Nº 47/14, aprobando mediante Resolución Nº 2775/14 MS.

"El Estado se reserva la posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al que se contrate en el presente trámite", por un importe mensual de $ 4.404,00, lo que hace un total de $ 22.002,00, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B) –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV y Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – título IV y Decreto Nº 1334/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2668 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de abril/15 al Programa Sumar por la suma total de $ 645.710,74, importe que surge de fs. 2 para que realice la transferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial), en virtud a lo expuesto precedentemente.

Autorizando la presente gestión en la Ley 9765 – Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I - Disposición Operativa UEC Nº 53.

Transferiendo el 30% del Tesoro Provincial a través del Departamento Tesorería jurisdiccional a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación – Sucursal Paraná - Cuenta Corriente Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGSP – Programa Sumar –liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos a dicho Programa siendo responsabilidad de la UGSP – Programa Sumar - transferir los fondos, conjuntamente con el 70 % que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la Cuenta Corriente Bancaria citada, los que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la Transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los Fondos por la suma de $ 645.710,74, al Programa Sumar con destino a transferir el mes de abril/15 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 4 a fs. 5 de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 2669 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de marzo/15 al Programa Sumar por la suma total de $ 665.207,45, importe que surge de fs. 2, para que realice la trasferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial).

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 8 a fs. 9 de autos, el importe mensual total de $ 665.207,45.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 – Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I – Disposición Operativa UEC Nº 53.

Transfiriendo el 30% del Tesoro Provincial a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional a la cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación – Sucursal Paraná – Cuenta Corriente Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP – Programa Sumar – liquidara a los efectores detallados en autos, adheridos a dicho Programa, siendo responsabilidad de la UGP – Programa Sumar – trasferir los fondos, conjuntamente con el 70 % que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la Cuenta Corriente Bancaria citada, los que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales Vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la trasferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los fondos por la suma de $ 665.207,45, al Programa Sumar con destino a transferir el mes de marzo/15 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 8 a fs. 9 de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 2670 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00, a favor de la Sra. Adelaida Primitiva Giménez, DNI Nº 20.290.254, beneficiario Incluir Salud Nº 405-7171474-00, domiciliada en Calle 25 de Mayo Nº 683 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una RMN de columna cervical.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.380,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Adelaida Primitiva Giménez, DNI Nº 20.290,254, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2671 MS

RECHAZANDO PRETENSION DE PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la Dra. María Eugenia Iglesias – DNI Nº 24.880.079, solicita pago de Adicional por Extensión Horaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Profesional, revista como Directora Nivel I, interina por Concurso – Carrera Profesional – Escalafón Sanidad- del Centro de Salud "Feldman Waksman" de Las Garzas;

Que a fs. 5 el Director del Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp, informa que la Dra. Iglesias se desempeñó como suplente extraordinario hasta el 31 de agosto de 2012, que a partir del 1 de septiembre paso a ser Directora del Centro de Salud, a partir de este momento se desempeña como adscripta en dicho hospital;

Que la Dra. María Eugenia Iglesias, informa los horarios en los que se desempeña en el centro de Salud y el hospital, cumpliendo en este último 10 horas los días miércoles y jueves de 07 a 12 hs. y a fs. 22 el Subsecretario de Servicios Asistenciales y Gestión informa que la extensión horaria no está justificada;

Que la Dirección Atención Médica de este Ministerio, ha imitado el informe técnico correspondiente;

Que el Decreto 3840/00 determina que tendrán derecho al adicional por "Extensión Horaria" los profesionales que se desempeñen funciones en más de un Centro Asistencial en forma simultánea con situación de revista en un solo cargo, las exigencias para tal adicional están dadas por las siguientes requisitos: a) profesionales que revisten en la actual Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Ley 9.892, b) que revisten en un solo cargo y c) que ejerzan funciones en más de un centro asistencial;

Que la dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, se ha expedido;

Que la Dirección General de Personal ha tomado conocimiento y dictaminado al respecto, manifestando que por lo tanto y de acuerdo a la cantidad de horas que cumple en el hospital y la carga horaria que como Directora del Centro de Salud "Feldman Waksman" de Las Garzas debe cumplir, no corresponde otorgar el adicional por extensión horaria;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión de pago de Adicional por Extensión Horaria de la Dra. María Eugenia Iglesias – DNI Nº 24.880.079, quien revista en un cargo de Directora Nivel I – interina por Concurso – Carrera Profesional - Escalafón Sanidad - del Centro de Salud "Feldman Waksman" de Las Garzas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2672 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la Licencia sin goce ha haberes a la agente Violeta Nicolini, Legajo Nº 142.295, quien revista en la Categoría 6 - Carrera Administrativa – Escalafón General del Departamento Mesa de Entradas dependiente de este Ministerio, a partir del 12.01.15 y por el término de 15 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29º de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2673 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Denegando la solicitud de la licencia por a cargo de mayor jerarquía, a el agente Jorge Luis Rivero – DNI Nº 11.911.473 –Legajo Nº112.040 con prestación de servicios del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 01.04.14.

— — —

RESOLUCION Nº 2674 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Prorrogando el uso de 15 días de la licencia anual ordinaria 2014, al agente Alejandro Londero, Documento Nº 26.538.419, quien revista como suplente – Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2675 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la Licencia sin goce de haberes usada por la agente Eliana Jaquelina Morales – DNI Nº 24.407.889 - Legajo Nº 141.190, quien revista en el cargo Categoría 4 - Carrera administrativa - Escalafón General del Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, a partir del 11.06.14 al 11.07.14 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (Texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículo 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 2737 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente paciente Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-868904/00, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0002-00000010 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación de Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2738 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI Nº 25.546.812, beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8774000/00, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-0000007 de fecha 27.03.15, por la suma de $ 2.100,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B)- punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de $ 2.100,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2739 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Remis" de Luis R. Trevisán - de Chajarí, en concepto del traslado a la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8057245/00 Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI Nº 40.161.481, en el mes de octubre/14, según Factura "C" Nº 0001-00000688 por la suma de $ 3.537,60, de fecha 10.11.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado B) inciso C) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º- inciso 4 – apartados a) y b)- artículos 133º 142º - inciso 4 – apartados a) y b) - Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Remis" – de Luis R. Trevisán - de Chajarí, por la suma de $ 3.537.60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2740 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Juan Pablo Mezarina Valdivia, DNI Nº 93.867.069, MP Nº 1.273, con el domicilio en calle San Juan Nº 869 – Dto. 10, 1º Piso - de la ciudad de Concordia, al Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2741 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con el prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, en concepto de cuidados domiciliados efectuados a la paciente Barreto Daiana Paola, DNI Nº 38.387.008, beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de abril/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000020, por la suma total de $ 5.244,00, de fecha 30.04.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 –puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, por la suma total $ 5.244,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2742 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Pasando a prestar servicios a la agente Vanesa Soledad Cornejo, DNI Nº 31.891.669, quien revista en el cargo categoría 08 – Carrera Administrativa Escalafón General del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilba-

so al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 01.07.15.

— — —

RESOLUCION Nº 2743 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI Nº 25.546.812, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8774000/00, en el mes de febrero/15, según Factura "C" Nº 0001-00000004 de fecha 26.02.15, por la suma de $ 2.400,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de $ 2.400,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2744 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando el procedimiento de contratación directa – vía de excepción - efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago de la póliza del Seguro Nº 001162868- por la suma total de $ 23.637,55, con vigencia desde el 30.06.15 al 31.06.15, correspondiente al vehículo ambulancias Fiat Ducato Dominios NTV 951 y NTD, afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias dependientes de este Ministerio de Salud, según Detalle elaborado por División Patrimonio del Departamento Contrataciones jurisdiccional, obrante a fs. 10 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 – artículo 27º - inciso c)- apartado b) - punto 1 – concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º - inciso 1º, y su modificatorio Decreto Nº 1334/14 MEHF, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a través del Departamento Tesorería al Instituto Autárquico Provincial del seguro de Entre Ríos, la suma de $ 23.637,55, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2745 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado en el mes de marzo/15 del beneficiario de UGP-Incluir Salud Nº 405-8179612/00, Nahuel Ríos, DNI Nº 39.838.501, según Factura "C" Nº 0001-00000003 por un importe de $ 2.828,00, de fecha 07.04.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.828,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2746 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto del traslado en el mes de mayo/15 del beneficiario de UGP - Incluir Salud Nº 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.819.971, según Factura "C" Nº 0001-00000022 por un importe de $ 2.394.00, de fecha 08.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 133º y 142º - inciso 4 – punto a y b –Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF – Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.394,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado a lo anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2747 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la firma "Zatti Claudia Rosana"- de Claudia R. Zatti - de San Benito, en concepto del traslado en el mes de noviembre/14, al beneficiario de Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8415447/00 Américo Alberto Espinoza, DNI Nº 40.691.940, por un importe total de $ 3.724,00, según Factura "C" Nº 0003-00000003, de fecha 30.11.14 obrante a fs. 5 de autos, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 196,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 133º y 142º inciso 4 - punto a y b – Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Zatti Claudia Rosana" - de Claudia R. Zatti - de San Benito, por un importe total de $ 3.528,00, habiendo presentado la prestadora Nota de Crédito Nº 0003 -00000006 de fecha 18.03.15, por la suma de $ 196,00, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2748 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora "Ruth Débora Galvan" – de Paraná, en concepto apoyo de integración a la paciente beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8621926/00, Jésica Almada, DNI Nº 43.030.187, en el mes de diciembre/14, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000018 de fecha 19.12.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) – punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 –puntos a y b – Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora "Ruth Débora Galván" – de Paraná, por un importe de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2749 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Zatti Claudia Rosana" - de Claudia R. Zatti - de San Benito, en concepto del traslado en el mes de mayo/15, al beneficiario de Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8415447/00 Américo Alberto Espinoza, DNI Nº 40.691.940, por un importe total de $ 2.352,00, según Factura "C" Nº 0003-00000053, de fecha 07.06.15 obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrándose la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º inciso 4 - puntos a y b –Decreto Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Zatti Claudia Rosana" - de Claudia R. Zatti - de San Benito, por un importe total de $ 2.352,00, debiéndose rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2750 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del UGP Incluir Salud Nº 405-7065766/00 Paulina María Aranda, DNI Nº 6.407.820 derivada por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00002255 por un importe de $ 30.182,93, de fecha 16.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP- artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - y Decreto Nº 1334/14 MEHF., Decreto Nº 4788/11 MS. y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13 y Nº 2363/13 y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 30.182,93, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2751 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la Contratación directa – vía excepción – con la firma "Zatti Claudia Rosana" - de Claudia R. Zatti - de San Benito, en concepto del traslado en el mes de mayo/15, a la beneficiaria de Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8292286/00, DNI Nº 46.466.990, por un importe total de $ 3.528,00, según Factura "C" Nº 0003-0000054, de fecha 07.06.15 obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º inciso 4 – punto a y b –Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Zatti Claudia Rosana" - de Claudia R. Zatti - de San Benito, por un importe total de $ 3.528,00, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2752 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Yesica Cecilia Franco, DNI Nº 39.032.782, beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-818480/00, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0002-00000008 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2753 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8648904/00, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0002-00000012 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4 - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2754 MS

Paraná, 13 de agosto de 2015

Aprobando la contratación Directa – vía excepción – con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Paulo Jesús Franco, DNI Nº 29.412.282, beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8381009/00, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0002-00000003 por la suma de $ 6.540,00, de fecha 29.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 6.540,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marker Mariana Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA ANDREA MARKER, MI 24.047.754, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014335 3 v./9.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Erhardt Clara Cristina y Weibert Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19476, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS WEIBERT, MI 5.903.773, fallecido en Viale, en fecha 4/02/2017 y CLARA CRISTINA ERHARDT, MI 2.366.877, fallecida en Viale, en fecha 04/12/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014345 3 v./9.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "González Carlos Bernabe y Zoppino Sara Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17623, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA ELIZABETH ZOPPINO, MI N° 16.694.570 y CARLOS BERNABE GONZALEZ, MI N° 13.877.756, fallecidos en Paraná, en fecha 08/11/2011 y 30/05/2013, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de junio de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014349 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Bautista Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUTISTA CARLOS ALBERTO ARIAS, MI 8.451.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014359 3 v./9.5.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Embon Berta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17942, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERTA EMBON, MI 4.569.949, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014378 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoldi Rosa Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ELENA BERTOLDI, MI 5.363.348, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014383 3 v./10.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Chort Ricardo Diego s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19427, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO DIEGO CHORT, MI N° 10.905.380, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014391 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duro Ileana Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILEANA RAMONA DURO, MI 24.630.484, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 05 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014394 3 v./10.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Gonzalvez Reynaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19342, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de REYNALDO RANCISCO GONZALVEZ, MI 5.945.302, vecino que fue Paraná, en fecha 21/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014398 3 v./10.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Martín Dora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13156, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren

con derechos a los bienes dejados por la causante DORA MARIA MARTIN, DNI N° 2.342.684, vecina que fue de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay el 15 de enero de 2015.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 11 de abril de 2017. Vistos...Resuelvo... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora María Martín, DNI N° 2.342.684, vecina que fue de Primero de Mayo, Departamento Uruguay... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: "Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014379 3 v./10.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez a c/ despacho), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Bordet Aristóbulo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13646-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARISTOBULO RAMON BORDET, DNI N°5.792.781, fallecido en fecha 06 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 17 de marzo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la disposición técnico registral N° 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. En forma previa al dictado de la declaratoria deberán comparecer los restantes herederos que surgen del escrito que antecede o en su caso deberá denunciarse los datos para su debida citación. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014399 3 v./10.5.17

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos: "Palmerola, Víctor Emilio; García, María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N°8009), año 2017, cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. VICTOR EMILIO PALMEROLA, MI 1.901.491, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 21 de mayo de 1998, y la causante Sra. MARIA GARCIA, MI 4.432.596 cuya defunción fue el 18 de mayo de 2012, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, ambos vecinos que eran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de febrero de 20l7... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Emilio Palmerola y María García, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014323 3 v./9.5.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, con competencia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Esteves, interino, Secretaría N°5, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Scala Eduardo Alejandro s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8060, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EDUARDO ALEJANDRO SCALA, DNI N° 13.940.878, fallecido en el Municipio de Mata de Sao Joao, Bahía, República Federativa de Brasil, en fecha 28 de noviembre de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Luciano Scala y Giuliana Scala, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Oscar Darío Yelin, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Alejandro Scala, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 26 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014360 3 v./9.5.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Calvo Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15070, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALICIA CALVO, DNI N° 5.053.728, vecina que fuera de la ciudad de Federación (ER), y fallecida en esta el 22/diciembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 2 de mayo de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014361 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Michellod Emilia Hilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°15056, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EMILIA HILDA MICHELLOD, DNI N°1.207.585, vecina que fuera de la ciudad de Federación (ER), y fallecida en esta el 16/diciembre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de enero de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014362 3 v./9.5.17

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "García Cipriano y Salvetti Isidora Rosa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18129, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) CIPRIANO GARCIA, MI N° 2.064.571, casado, argentino, nacido en Entre Ríos el 11 de julio de 1916 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de noviembre de 1979, hijo de Gumersinda García; y b) ISIDORA ROSA SALVETTI, MI N° 5.033.374, viuda, argentina, nacida en La Paz, el 17 de setiembre de 1928, y fallecida en Sauce de Luna, el 18 de octubre de 1982, hija de Luis Salvetti y Rosa Beltramelli, ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Cipriano García, MI N° 2.064.571, casado, argentino, nacido en Entre Ríos el 11 de julio de 1916 y fallecido en Sauce de Luna el 7 de noviembre de 1979, hijo de Gumersinda García; y b) Isidora Rosa Salvetti, MI N° 5.033.374, viuda, argentina, nacida en La Paz el 17 de setiembre de 1928 y fallecida en Sauce de Luna el 18 de octubre de 1982, hija de Luis Salvetti y Rosa Beltramelli, ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. ... 4. ... 5. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00014320 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Barrios Sebastián Apolinario s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18182, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SEBASTIAN APOLINARIO BARRIOS, DNI N° 5.946.306, argentino, nacido en Entre Ríos el 23 de julio de 1943 y fallecido en Bovril, el 20 de abril de 2009, hijo de Máximo Barrios y Francisca Saenz Paul, vecino que fuera de Sauce de Luna, siendo su último domicilio el de Planta Urbana.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Sebastián Apolinario Barrios, DNI N° 5.946.306, argentino, nacido en Entre Ríos el 23 de julio de 1943 y fallecido en Bovril el 20 de abril de 2009, hijo de Màximo Barrios y Francisca Saenz Paul, vecino que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Planta Urbana. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014321 3 v./9.5.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Vazquez Juan Reyes y Movio Nelly Esther Erminda s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18154, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) JUAN REYES VAZQUEZ, LE N° 5.771.077, casado, argentino, nacido en Diego López el 6 de enero de 1927 y fallecido en Federal, el 14 de julio de 1997, hijo de Pablo Vazquez; y b) NELLY ESTHER ERMINDA MOVIO, LC N° 2.803.543, viuda, argentina, nacida en Distrito Espinillo, el 26 de abril de 1939, y fallecida en Federal, el 21 de marzo de 2014, hija de José Pedro Movio y Elisa Petrona Giménez, ambos vecinos que fueran de la Federal, siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima s/n, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Juan Reyes Vazquez, LE N° 5.771.077, casado, argentino, nacido en Diego López el 6 de enero de 1927 y fallecido en Federal, el 14 de julio de 1997, hijo de Pablo Vazquez; y b) Nelly Esther Erminda Movio, LC N° 2.803.543, viuda, argentina, nacida en Distrito Espinillo, el 26 de abril de 1939, y fallecida en Federal, el 21 de marzo de 2014, hija de José Pedro Movio y Elisa Petrona Giménez, ambos vecinos que fueran de Federal, siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima s/n, acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014322 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, y en autos caratulados "Ballestero Agustín y Venencio Nila Justina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 17375, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por: a) AGUSTIN BALLESTERO, MI N° 1.880.342, argentino, nacido en Lucas Sud el 25 de noviembre de 1913 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de abril de 1983; y b) NILA JUSTINA VENENCIO, LC N° 2.362.543, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos, el 2 de diciembre de 1922, y fallecida en Sauce de Luna, el 25 de marzo de 2004, vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Agustín Ballestero, MI N° 1.880.342, argentino, nacido en Lucas Sud el 25 de noviembre de 1913 y fallecido en Sauce de Luna, el 7 de abril de 1983; y b) Nila Justina Venencio, LC N° 2.362.543, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos, el 2 de diciembre de 1922, y fallecida en Sauce de Luna, el 25 de marzo de 2004, vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna, acumulándose ambos universales. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. ... 4. ... 5. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de abril de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014324 3 v./9.5.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados "Casco Modesta s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1868, año 2016, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MODESTA CASCO, DNI 11.435.649, fallecida en fecha 26/12/2013, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 30 de diciembre de 2016.... Publíquese edictos por 03 veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Modesta Casco, DNI N° 11.435.649, fallecida en fecha 26/12/2013, para que lo acrediten dentro del término de diez 10 días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de marzo de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00014382 3 v./10.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en autos caratulados "Darreche María Teresa Silvana y Jaureguiberry Exequiel Carlos s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. Nº d-19, iniciado en fecha 11.12.2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de EXEQUIEL CARLOS JAUREGUIBERRY, MI 1.985.656, fallecido el 10 de diciembre de 2014, en esta ciudad, domiciliado en Urquiza Nº 1536, para que se presenten en el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014348 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Benjasmin Eulogio y Ocampo Nelly Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6347, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamado BENJASMIN EULOGIO TORRES, LE 5.841.942, fallecido el día 2 de mayo de 2011 y NELLY AIDA OCAMPO, LC 1.931.357, fallecido el día 28 de mayo de 2014, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014350 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Garra Pedro Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 338/16, iniciado el día 12.10.2016, fecha de apertura 14.10.2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don GARRA PEDRO ANGEL, DNI N° 5.868.180, con domicilio real en calle Alberdi N° 1025, de esta ciudad, fallecido en Gualeguaychú, el día 27 del mes de diciembre del año 2008. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014351 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Manuel Salvador y Cardoso Marta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10856, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú llamados MANUEL SALVADOR FLORES, DNI 5.853.885, fallecido el día 29 de junio de 2006 en esta ciudad y doña MARTA ROSA CARDOSO, LC N° 5.998.727, fallecida el 16 de diciembre de 2008 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014353 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6511, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO SOSA, Documento Nacional Identidad N° 8.356.684, fallecido el día 19 de agosto de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014355 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "De Gesus Eleuterio y Laggiard Emedita Ana s/ Sucesorios ab intestato - acumulados", Expte. N° 66, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LAGGIARD EMEDITA ANA, LC 1.214.887, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, departamento homónimo, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el día 16 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014356 3 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Pedro Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6532, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PEDRO JESUS COLOMBO, Documento Nacional Identidad N° 5.873.777, fallecido el día 10 de enero de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014400 3 v./10.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckerdt Olga Ester s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. N° 6531, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada OLGA ESTER ECKERDT, Documento Nacional Identidad N°12.095.775, fallecida el día 10 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014401 3 v./10.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ledesma Rosa Haidee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA HAIDEE LEDESMA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 26.9.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00014325 3 v./9.5.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Domínguez Benito Jaime; Lescano Adhelma Olinda Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13260, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ BENITO JAIME, MI N°04.454.743, fallecido el 12 de mayo de 2001, en la ciudad de Victoria (ER) y LESCANO ADHELMA OLINDA EULOGIA, MI N° 03.007.410, fallecida el 22 de agosto de 2016, en la ciudad de victoria (ER); para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014327 3 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, de esta ciudad de Victoria, sito en calle Italia Nº 586, en los autos caratulados "Nuñez Micaela Geroma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12550, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de MICAELA GEROMA NUÑEZ, LC Nº 5.368.171, fallecida el día 25 de octubre del año dos mil a los 79 años de edad, en su domicilio de calle María O. de Basualdo Nº 453, Victoria (ER), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 31 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014341 3 v./9.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandoli Francisca Josefa - Monzón Juan Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA JOSEFA GRANDOLI, MI 5.911.913, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/07/2008; y de JUAN FELIPE MONZON, MI 5.942.977, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013087 3 v./11.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N°6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Darío Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 15584, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO RICARDO MARTINEZ, MI 12.842.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/12/2016. Publíquese por tres veces.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00014408 3 v./11.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ramírez Víctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18018, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL RAMIREZ, MI 8.433.312, vecino que fuera Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.2.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014413 3 v./11.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Matas Amado Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de AMADO PEDRO MATAS, Libreta de Enrolamiento N° 1.895.189, fallecido en Paraná el 21 de octubre de 2.011 Y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00014418 3 v./11.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pojano Alfredo Pascual y Tomassi Argentina Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO PASCUAL POJANO, MI N° 2.077.801; vecino que fuere del Departamento Paraná, fallecido el 17/06/2004 en María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y ARGENTINA CELIA TOMASSI, MI N° 2.893.040, vecina que fuere del Departamento Paraná, fallecida el 28/01/2005 en Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014419 1 v./9.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Romero Carmen Beatriz y su acumulado Barrera Roberto Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 229/383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO LUJÁN BARRERA, Documento Nacional Identidad 10.681.079, fallecido en María Grande el 7 de junio de 2016 y vecino que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014421 3 v./11.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Inés Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 22953, cita y emplaza por el término e treinta (30) días a herederos y acreedores de INÉS JOSEFINA CABROL, DNI N°02.066.176, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14/12/1985. Publìquese por un día.

Paraná, 4 de mayo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00014441 1 v./9.5.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Robin Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13634-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ROBIN, LC N° 5.029.017, quien falleciera el día 25 de septiembre de 2001 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de marzo de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en otro de la ciudad de Concepción del Uruguay, que deberá denunciar la presentante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014439 3 v./11.5.17

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Elena Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13682-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA LAURA GIMENEZ, DNI N° 12.854.933, quien falleciera el día 24 de enero de 2014 en la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; vecina que fuera de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de abril de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014440 3 v./11.5.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del suscripto, en autos caratulados "Solari, Silvia Ester y Da Silveira, Mauricio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6040, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don MAURICIO CARLOS DA SILVEIRA, DNI N° 14.853.936, fallecido en fecha 25/01/2017, y por el fallecimiento de Doña SILVIA ESTER SOLARI, DNI N° 21.426.241 fallecida en fecha 13/12/2016, ambos vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyos fallecimientos ocurrieran también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: Concordia, 15 de marzo de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial -Ley 26.994-, y artículo 135 de la Ley 6964, decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Ester Solari, DNI N° 21.426.241 y Mauricio Carlos Da Silveira, DNI N° 14.853.936, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez".

Concordia, 12 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014423 3 v./11.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo de le suscripto, en autos caratulados "Enguelberg, Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6060, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don GREGORIO ENGUELBERG, DNI N° 5.806.725, fallecido en fecha 15/03/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de marzo de 2017. VISTO: ... 1.- ... 2. Decretar abierto el juicio sucesorio de Gregorio Enguelberg, DNI N° 5.806.725, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014424 3 v./11.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial- a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Medina, Delio Alcides s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8080, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DELIO ALCIDES MEDINA, MI N° 5.815.366, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 16 de febrero de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delio Alcides Medina, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 28 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014425 3 v./11.5.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viola Dilma Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12781, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DILMA GRISELDA VIOLA, MI N° 3.929.927, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamanté, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de agosto de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014412 3 v./11.5.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Marsilli, Abel José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13202/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ABEL JOSÉ MARSILLI, DNI Nº 16.849.726, fallecido el día 5/12/2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de abril de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Abel José Marsilli, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER) ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 17 de abril de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014422 3 v./11.5.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goycochea Ana Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4533/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ESTHER GOYCOCHEA, DNI N° 3.932.520, con último domicilio en calle Pio XII N° 2045 de la ciudad de Chajarí, fallecida en fecha 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo dispone en su, parte pertinente dice: "Chajarí, 28 de marzo de 2017.- Por presentados Carlos Alfredo Ornetti, Olga Mabel Ornetti y Carlos Ernesto Ornetti con domicilio procesal constituido y real denunciados, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Ana Esther Goycochea, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 31 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00014428 3 v./11.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Cecco, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13205/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA GONZALEZ, DNI N° 5.022.751, fallecida el día 12/10/2016, en Ituzaingó (Buenos Aires), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de abril de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Rosa Cecco, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la Ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 19 de abril de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014437 3 v./11.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Combis Oviedo Julio José y Lescano Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13696; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de JULIO JOSE COMBIS OVIEDO, de nacionalidad uruguaya F 9470, vecino que fuera de la ciudad, fallecido en Federación, Entre Ríos el día 28 de noviembre de 2.002 y de MARTA LESCANO de nacionalidad argentina DNI Nº 4.585.139, vecina que fuera de la ciudad, fallecida en Federación Entre Ríos el 06 de diciembre de 2013. Publìquese por tres días.

Federación, 31 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014447 3 v./11.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Farias Lionel Washington s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14676; cita y emplaza por el término

de diez (10) días a herederos y acreedores de FARIAS LIONEL WASHINGTON, DNI Nº 5.793.381, fallecido en la ciudad de Colón el día 11 de octubre de 2011. Publíquense por tres días.

Federación, 27 de marzo de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014451 3 v./11.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Quinteros Alfredo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7720; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de QUINTEROS ALFREDO RODOLFO, DNI Nº 1.885.795, fallecido en la ciudad de Federación el día 13 de octubre de 2001. Publíquense por tres días

Federación, 27 de marzo de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014453 3 v./11.5.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "Cuevas Florindo s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10102 cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FLORINDO CUEVAS, LE 5.847.318, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 29 de junio de 2000.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 27 de marzo de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento del causante (…), decrétase la apertura del juicio sucesorio de Florindo Cuevas, vecino que fue de este Departamento Gualeguay, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y notifíquese personalmente a los herederos instituidos y demás beneficiarios para que se presenten dentro de treinta (30) días Art. 736 del CPCC. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 7 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014445 3 v./11.5.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Carrano Criscencio y Suárez Nelida Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10.138, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los causantes CARRANO CRISCENCIO, DNI M1.993.843 fallecido en fecha 30.07.2016 y SUAREZ NELIDA RAMONA, LC 5.235.437 fallecida en fecha 25.05.2003, cónyuges entre sí (nupcias 12.03.1953).-

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 29 de marzo de 2017… Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Criscencio Carrano y Nelida Ramona Suárez, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días, en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 19 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014448 3 v./11.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Müller, Amanda Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10.874, 17/4/17, cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por AMANDA TERESA MÜLLER, DNI. N° 5.222.854, nacida el 13/12/1928 y fallecida el 29/1/2017, con último domicilio en Luis N. Palma Nº 95, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014426 3 v./11.5.17

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Romani, Raúl Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 117/17, iniciado el día 24/04/2017, cuya apertura fue decretada el día 25/04/2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAÚL NICOLÁS ROMANI, DNI 5.850.278, fallecido en fecha 18 de octubre de 2016 en Gualeguaychú, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 929 de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014427 1 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunetti Gualberto Carlos Andrés y Roa Alcira Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6515, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados GUALBERTO CARLOS ANDRÉS BRUNETTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.838.052, fallecido el día 09 de diciembre de 2000, y ALCIRA NELIDA ROA, Libreta Cívica Nº 2.352.532, fallecida el día 04 de mayo de 2013, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014429 3 v./11.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo, del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, suplente , en los autos caratulados "Mohlinger Alberto Orlando s/ Sucesorio ab intestato", N° 10840, iniciado el 27/03/2017, fecha de apertura 31/03/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la Ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, llamado MOHLINGER ALBERTO ORLANDO, MI N° 08.440.858, nacido el 13 de abril de 1948, fallecido el día 26 de febrero de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos. Cuyo último domicilio fue Sección Chacras Oeste s/n, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014438 1 v./9.5.17

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Iahn Agueda Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5656, Folio 239, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante IAHN AGUEDA PATRICIA, DNI 17059140, femenina, argentina, hija de Carlos Ernesto Iahn y Linda Ruht Marin, nacida en la ciudad de La Paz el 17 de marzo de 1965, fallecida en la ciudad de La Paz en fecha 26 de febrero de 2017, con ultimo domicilio en calle Caminitti s/n, vecina que fuera de La Paz. Publíquese por un día.

La Paz, 17 de abril de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00014414 1 v./9.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza, Secretaría única cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en autos caratulados: "Montesino, Héctor Miguel - Miguez, Rita Etelvina Acum. Montesino, Diego Luis Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7153 F° 184, año 2014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO LUIS CEFERINO MONTESINO, DNI N° 24.236.198, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 28 de octubre de 2016.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 20l7 … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Diego Luis Ceferino Montesino, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial … Fdo.: Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 12 de abril de 2017 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014410 1 v./9.5.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos: "Godi Luis María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8351, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GODI LUIS MARIA, DNI N° 05.763.346, argentino, mayor de edad, vecino que fuera de ésta ciudad; fallecido en C. del Uruguay el 10 de noviembre de 2016, para que en dicho plazo lo acredite.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2017. Decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Luis María Godi, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. … Fdo.- Dr. Juan José Ardoy – Juez subgte.".

C. del Uruguay, 11 de abril de 2017 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014450 1 v./9.5.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Guevara Ramiro Isaag - Sucesorio ab instestato", Expte. N° 8379, Folio 227; Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don RAMIRO ISAAG GUEVARA, MI 5.651.741 fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 14 de enero de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay 5 de abril de 2017. ... Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014452 1 v./9.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Fernández Andrés María - Sucesorio ab instestato", Expte. N° 8378, Folio 227, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ANDRES MARIA FERNANDEZ, MI 5.776.761 fallecido en la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia (ER) el 11 de junio de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 5 de abril de 20l7. ... Citese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014454 1 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Soifer Marta Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7562, Folio 26, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señorita MARTA RAQUEL SOIFER, argentina, DNI N° 11.057.285, mayor de edad, hija del señor Samuel Soifer y de la señora Ana Kreizerman, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecida en la misma ciudad el día 26 de febrero de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 07 de abril de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014455 1 v./9.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarate Braulio Robustiano s/ Sucesorio", Expte. N°5126, Folio 319, Año 2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor BRAULIO ROBUSTIANO ZARATE, argentino, MI N° 1.902.194, mayor de edad, hijo de la señora Angela Zarate, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 30 de marzo de 2002, para que en igual plazo lo acrediten; y cita a la heredera denunciada señora Nilda Teresa Zárate, argentina, DNI N° se ignora, mayor de edad, hija del señor Braulio Robustiano Zarate y de la señora Braulia Angélica Arraigada, nacida el día 16 de febrero de 1952 en la localidad de Villa San Marcial, para que dentro del plazo mencionado comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención autos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2017.- Téngase por denunciada a la heredera Nilda Teresa Zárate, ... debiendo consignarse especialmente en el despacho a librar el nombre de la heredera denunciada, citándosela para que dentro del término de 30 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos como así mismo a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014456 1 v./9.5.17

CITACION

ANTERIOR

R. DEL TALA

a PATRICIA MABEL MOREYRA y otro

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Lautaro Caballero a/c del despacho, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación, a los Sres. PATRICIA MABEL MOREYRA, DNI N° 25.392.279 y CARLOS RAUL CASTAGNOLA, DNI N° 23.287.238, corriéndose traslado de la demanda instaurada, con los apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 11 de abril de 2017.- Por promovido en nombre de Tonelli Norma Maria juicio ordinario por escrituración contra Moreyra Patricia Mabel y Castagnola Carlos, con domicilio desconocido.- Correr traslado de la demanda instaurada, citando y emplazando a los demandados mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. Cit.- Por acompañada documental, y téngase presente demás prueba ofrecida.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, todo en los autos "Tonelli Norma María c/ Moreyra Patricia Mabel y Castagnola Carlos s/ Ordinario escrituración", Expte. Nº 8287.

R. del Tala, 25 de abril de 2017 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014392 2 v./9.5.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ERNESTO DIONISIO LEITE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días, a que comparezca el Sr. ERNESTO DIONISIO LEITE; DNI N° 12.133.068, a tomar intervención en los autos caratulados "Gutiérrez Camila Belén c/ Enrique Javier Hernán y otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N°33658, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes - Arts. 142 y 329 CPCyC. Publíquese por dos días.

Secretaría, 23 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014409 2 v./10.5.17

— — —

a GONZALEZ RUBEN LOPEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Ejecuciones N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana Beatriz Acevedo, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, en los autos caratulados: "Banco Patagonia SA c/ López Gonzalo Rubén s/ Ejecutivo", Expte. N° 40347, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días, a contar desde la última publicación al Sr. LOPEZ GONZALO RUBEN, con último domicilio conocido en Laurencena 34 de esta ciudad de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC.

Paraná, 3 de abril de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00014420 1 v./9.5.17

REMATE

ANTERIOR

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández

Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en autos caratulados "Ferreyra Ramón y otros c/ Ferreyra Fernando y otra s/ Ejecución de convenio (Civil)", Expte. N° 17712, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 31 de mayo de 2017 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, los derechos y acciones hereditarios que el Sr. Fernando Ferreyra tiene o le pudieren corresponder en los autos caratulados "Ferreyra, Gines ó Ferreyra Ginez s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 2678), y en relación a los dos inmuebles rurales a él adjudicados embargados en autos, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Diego López, con frente a la Ruta Nacional 127 Federal – Paraná (asfaltada) según plano de mensura Nº 57.069, el lote Nº 3 consta de una superficie total aproximada de treinta y tres hectáreas noventa y tres áreas cero dos centiáreas (33 Has. 93 As. 02 Cs.) al contado y al mejor postor por la base del avalúo fiscal, pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 132.541,45) Partida Inmobiliaria Provincial (ATER) Nº 15-130.497-8 y según plano de mensura Nº 57.070 el lote Nº 4 consta de una superficie total aproximada de veinticinco hectáreas, treinta y seis áreas ochenta y dos centiáreas (25 Has. 36 As. 82 Cas) al contado y al mejor postor por la base del avalúo fiscal, pe-

sos noventa y nueve mil noventa y cinco con setenta y tres centavos ($ 99.095,73), Partida Inmobiliaria Provincial (ATER) Nº 15-130498-7. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federal dentro de la matrícula N°0.570 F.R.

En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 5 de junio de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13°inciso 5to. de la Ley Impositiva.

El Inmueble según mandamiento de constatación agregado a fs. 115/118 y vta. dice: "sin ocupantes, sin construcción alguna y sin alambrado entre los predios" En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 76/79. Agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 83/86 y vta. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de Marzo de 2002).

Se podrá revisar la propiedad los días: 12 13 y/o 27 de mayo de 2017, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549. Tel: (03454) 421055 – Celular: 15657101.-

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 3 de abril de 2017. Atento a lo interesado a fs. 119, constancias de autos y lo dispuesto por los artículos 549 y 563 del CPCC. Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que el Sr. Fernando Ferreyra, tiene o le pudieren corresponder en los autos caratulados "Ferreyra Gines ó Ferreyra Ginez s/ Sucesorio ab intestato", Nº 2678 y en relación a los inmuebles a él adjudicados (Planos Nº 57.069 y Nº 57070), por las bases de los avalúos fiscales de los mismos; o sea, por las respectivas sumas de pesos ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y cinco ($ 132.541,45) y pesos noventa y nueve mil noventa y cinco con setenta y tres centavos ($ 99.095;73). 2. Fijar la audiencia... 3. Efectuada que fuere... 4. No hacer lugar... Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 19 de abril de 2017. Atento a las constancias de autos; Resuelvo: Fíjase la fecha del día 31 de mayo de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del Actuario y por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández.

En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 5 de junio de 2017 a la hora 12:45, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º -inciso 5º- de la Ley Impositiva. Líbrese oficios a la ATER a fin de comunicarle los días y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014384 2 v./9.5.17

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Eduardo José María Franchini
Matr. 387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, hace saber por cinco veces, que en el Expediente Nº 5579, de "Suparo Mora Irene s/ Quiebra (Recaratulado 11.8.2016)" ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, Mat. 387, para que el día 30 de mayo de 2017, a la hora 10 AM o el siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta sin base y al contado del siguiente bien: vehículo Ranger SC 2007 Dominio GNM 371.

Condiciones de venta: La venta será al contado,. sin base y al mejor postor; debiendo el ó los compradores abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión de martillero (4% + IVA del precio obtenido) y el remanente dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCC) y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.-

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta; 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio de Calle Italia 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014430 2 v./10.5.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. 387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, hace saber por cinco veces, que en el Expediente Nº 5605, de "FA&Z Inveragro SRL s/ Quiebra (Recaratulado 11.8.2016)" ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, Mat. 387, para que el día 30 de mayo de 2017, a la hora 10 AM o el siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta sin base y al contado del siguiente bien: pulverizadora marca PLA modelo MAP 2700, dominio AXU 77.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el ó los compradores abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión de martillero (4% + IVA del precio obtenido) y el remanente dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCC) y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.-

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta; 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio de Calle Italia 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014431 2 v./10.5.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. 387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, hace saber por cinco veces, que en el Expediente Nº 5604, de "Fischer Martín Felipe s/ Quiebra (Recaratulado 11.8.2016)" ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, Mat. 387, para que el día 30 de mayo de 2017, a la hora 10 AM o el siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1) automotor dominio GFY 326, marca Peugeot 307 del año 2007; 2) vehículo Ranger CD 4x4 XLT 2014, dominio NMQ 884; 3) lancha REY 034922 Regnicoli.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el ó los compradores abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión de martillero (4% + IVA del precio obtenido) y el remanente dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCC) y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.-

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta; 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio de Calle Italia 115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014432 2 v./10.5.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N°2 del Dr. Alejandro Centurión, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días, a fin de citar a los Sres. Baldomero López, Ercilia González de Ruíz Díaz y/o sus sucesores y/o herederos, y/o a quienes que se consideren con derecho al inmueble inscripto al N° 2211, Fca. 2646, Folio 405, T°43 – C.U., con domicilio parcelario en Bvard. San Lorenzo (Este) N°515, Partida Provincial N°1.470-8, Partida Municipal N°10.064, con una superficie de 244,40 m2, cuyos límites y lindero son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 10,50 m., lindando con Bvard. San Lorenzo (Este);

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 29' O de 23,50 m., lindando con Alicia María Lanaro;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 10,30 m., lindando con Rafael Brutomeso;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 23,50 m., lindando con Aníbal Héctor Rubinich y otro, en los autos caratulados "Araujo, Angélica y otro c/ López, Baldomero y González de Ruíz Díaz, Ercilia y/o sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Exp. N° 5613, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará defensor de ausentes de lista.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 05 de octubre de 2015 Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Baldomero López y Ercilia González de Ruiz Diaz, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes ... Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 13 de octubre de 2015 Resuelvo: Ampliar el punto 3 del resolutorio de fs. 25, haciendo extensiva la citación por edictos ordenada a quienes se consideren con derechos al inmueble objeto de esta litis. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 13 de noviembre de 2015 Resuelvo: 1.- ... 2.- Ampliar el punto 3 del resolutorio de fs. 25, haciendo extensiva la citación por edictos ordenada a los sucesores y/o herederos de Baldomero López y Ercilia González de Ruiz Diaz. 3.- ... Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

"Concordia, 29 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar nuevos edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Baldomero López, Ercilia González de Ruiz Diaz y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de esta litis, haciendo constar los datos denunciados del mismo, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014377 2 v./9.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, cita y emplaza a los herederos/o sucesores de Ramón Pedro Martínez, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Plaza Urbana, Sección 3º, Manzana 556, domicilio parcelario: calle María Eva Duarte de Perón 437, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, diecinueve decímetros cuadrados, plano Nº 58.036, comprendida dentro de los siguientes limites linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo N 87º 39' E de 20,75 m, lindando con Humberto Rene Lapalma;

ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 1º 36' E de 5,25 m, lindando con Agustina M. de Vega;

SUD: 5 líneas rectas: (3-4) al rumbo S 87º 39' O de 9,90 m; (4-5,) al S 2º 23' de 0,40 m; (5-6) al S 87º 39' O, de 5,73 m; (6-7) al S 2º 23' E de 0,67 m. y (7-8) al S 87º 39' O de 4,97 m. lindando con Ramón Pedro Martínez;

OESTE: línea recta (8-1) al rumbo N 3º 13' O de 6,32 m., lindando en calle María Eva Duarte de Perón; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 61, Folio 851; para que se presenten dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos días bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en autos caratulados: "Aversa, Angel Javier s/ Usucapión", (Expediente Nº 5769).

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014402 2 v./9.5.17

USUCAPION

NUEVAS

COLON

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Mendieta Marcelo Daniel c/ Mendieta Antonio y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 11700-13, se cita y emplaza al Sr. Haron Hougham, titular registral del inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito 1° del Municipio de San José, Planta urbana, concesión 172, manzana N°24 a 68,82 m de la calle Centenario de la Colonia y a 54,41 m de la calle Urquiza, Plano de Mensura N° 49235, partida provincial N° 159.502, cuenta con una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (640,35 m2) y siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: recta amojonada (1-2) N 70° 00' E de 14,30 metros linda con calle Juan José Paso (de ripio);

ESTE: recta amojonada (2-3) S 19° 42' E de 45,00 metros linda Tomás Pérez.;

SUR: recta amojonada (3-4) S 70° 00' O de 14,16 metros linda con Romelia A. Pérez.-

OESTE: recta amojonada (4-1) N 19° 53' O de 45,00 metros linda con Elbio Ramón Deyme.-

Para que comparezca, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que continúe la intervención del defensor de oficio.

Colón, 17 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014435 2 v./10.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos "Ruths Malvina Teresa c/ Sucesores de Arcusin y/o Arcusin Abrahan s/ Usucapión", Expte. N°7433, Fº 15, Año 2016 cita y emplaza por dos (2) días a Abraham Arcusin y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad Basavilbaso, Pueblo Nuevo, Lote 17 B, plano de mensura 11.980, partida provincial asignada 72848, propietario anterior: sucesión de Abrham Arcusin, superficie trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00 m2), Limites y linderos:

NORESTE: Pedro Terlecky, recta amojonada en parte alambrada y en parte edificada al rumbo S 45° 00' E de 35,00 m.

SURESTE: calle A. Sueyro de 20m. de ancho, recta amojonada y edificada al rumbo S 45° 00' O de 10.00 m.

SUROESTE: Pedro Terlecky y Soifer Hnos. recta amojonada en parte edificada y en parte alambrada al rumbo N 45° 00' O de 35,00 m.

NOROESTE: Carlos Ledesma, recta amojonada y alambrada al rumbo N 45° 00' E de 10.00 m.

La resolución judicial que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2017. Téngase por promovida demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del CPCC, contra Abraham Arcusin y/o sus herederos y/o sus sucesores, respecto del inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Pueblo Nuevo, Manzana F, Lote 17 B, con una superficie de 350,00 m2, según plano de mensura N° 11.980, Partida N° 72848. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Abraham Arcusin y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2°y 3° del CPCC .Córrase traslado de la demanda a la Municipalidad de Basavilbaso, para que en el término de treinta días comparezca y la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de-que intenten valerse, conforme Arts. ya citados (Acordadas N° 7/07 Y 16/08 del STJ). En virtud de las disposiciones contenidas en el tercer párrafo del Art. 1905 del Código Civil y Comercial, a los fines de dar a conocer la pretensión deducida decrétase la Anotación de Litis en el presente trámite respecto de su objeto, inmueble inscripto ante el Registro Público local al T°35, F°522/539 vta. D.U., finca 15.593, lote 17 B, manzana F, a cuyo fin se oficiará para su toma de razón. Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

Secretaría, 25 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014436 2 v./10.5.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dalmasso Omar Raúl s. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra", Expte. N° 2455, presentación de fecha 10/04/2017, se resolvió con fecha 24/04/2017 convertir en concurso preventivo, la quiebra decretada en autos de Omar Raúl Dalmasso, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6, con domicilio en calle Diagonal Comercio N° 688, de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos; se dispuso además: ratificar al Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N°574, 1°piso, Dpto. "B" de esta ciudad, como síndico y establecer el día 06.06.2017, como fecha hasta la cual los acreedores po drán presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (Art. 32 LCQ), quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales).

Asimismo se informa que se han fijado los días 07.08.2017 y 20.09.2017, respectivamen-

te, para que el Síndico presente los informes individuales y el informe general; y que la celebración de la audiencia informativa, se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado el día 27.03.2018 a las 11:00 horas.

Paraná, 3 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00014358 5 v./11.5.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por Cinco (5) días que en los autos caratulados "Poissonneau Claudio Alberto s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2761, en fecha 18/04/2017 se ha declarado la quiebra de CLAUDIO ALBERTO POISSONNEAU, 18071419, CUIL 20-18071419-8, con domicilio en Pasaje 27 s/n, Bº Macarone, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Alvaro Manuel Gabas con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 833 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 8 a 10 horas y jueves de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/06/2017 inclusive.

Se han fijado los días 09/08/2017 y 22/09/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006604 5 v./11.5.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N°8, a mi cargo, con asiento en Dgnal. Roque S. Peña 1211, P.1º, CABA comunica por cinco días la quiebra de "AMANECER 17 SRL", (CUIT 30-68615046-8) Expte. N° 28083/2015 decretada el 03/04/2017, habiéndose designado síndico a Héctor Gustavo Caferatta, con domicilio constituido en Laprida 1898, 5°piso, Dpto. O CABA, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/06/2017, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.

Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86.

En la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2017 – **Josefina Conforti**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014318 5 v./10.5.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rigo Nicolás s/ Cambio de nombre", Expte. N°14742, cita y emplaza por el término de una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, a efectos de formular oposición sobre el cambio de nombre de RIGO NICOLAS, DNI N° 41.381.539, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Federación, 28 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014449 2 v./5.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/17

OBJETO: adquirir dos (02) ecógrafos doppler color.

DESTINO: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/05/17 a la 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006605 3 v./9.5.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: adquirir insumos odontológicos.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/05/17 a la 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1, CBE Nº 3860001001000000903515.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 2 de mayo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006606 3 v./9.5.17

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 06/2017

OBJETO: Adquisición de resmas de papel A4 para el instituto.

APERTURA: 24 de mayo de 2017 a las 12 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006607 3 v./9.5.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II
Aviso de Licitación Pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2017

Nombre de la Escuela: N° 13 "Azahares de Ayuí"

Localidad: Colonia Ayuí

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días.

Presupuesto Oficial: $ 30.951.374,16

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 15.000,00

Fecha y hora de apertura: 07/06/2017.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto - 9 de Julio N° 361, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00014291 10 v./18.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 25/17

OBJETO: Contratación de mano de obra, con herramientas y maquinarias para mejoramientos habitacionales (trabajos de construcción) en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014338 3 v./9.5.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/2017

OBRA: "Traslado lagunas de tratamiento de líquidos cloacales, Crespo, Dpto. Paraná".

Decreto: 841/17 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.584.972,97.

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DE LA OBRA: $ 30.585.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 16/05/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809, Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 1 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Crespo, sito en calle 25 de Mayo Nº 943.

Paraná, 3 de mayo de 2017 – **Jorge Luis Trupiano**, director.

F. 500-00006608 3 v./10.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 12/2017
Decreto N° 1032/2017

OBJETO: adquisición de materiales eléctricos que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta ($ 837.830,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos ochocientos treinta y siete con ochenta y tres centavos ($ 837,83).

APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de mayo del año 2017 a las 10.30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 23 de mayo del año 2017 a las 9.30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y hasta el día 23 de mayo del año 2017 a las 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006609 2 v./9.5.17

— — —

NOGOYA

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE NOGOYA
Licitación Pública N° 01/17
Decreto "D" N° 032/17 CMJPN

Contratación de la ejecución de los trabajos de ampliación y refacción del edificio sede y salón de calle Tucumán N° 1083 Esquina 9 de Julio, ciudad de Nogoyá (ER) - Etapa segunda (final).

OBJETO: Ejecución de obra de contrapisos; carpeta de cemento; estructura bajo piso flotante; construcción de mampostería; de perfilería y de placas fenólicas; de colocación de aberturas interiores y exteriores; colocación de parasoles; revoque fino a la cal; cielorrasos; revestimientos; instalación eléctrica, sanitaria, de gas y calefacción; de escaleras; pintura de obra y veredas, según detalle de pliego de especificaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 2 de junio de 2017, hora 13:00.

DÍA Y HORA APERTURA DE OFERTAS: 6 de junio de 2017, hora 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta ($ 3.965.360.-).

PLAZO DE EJECUCIÓN: doscientos setenta (270) días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza Nº 985, de la ciudad de Nogoyá (ER), a partir del día 09 de mayo de 2017, a las 08:00 horas, y hasta el día 31 de mayo de 2017, a las 13:00 horas, en horario de 08:00 a 13:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

INFORMES: en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá, calle Urquiza Nº 985 de la ciudad de Nogoyá (ER).

Nogoyá, 3 de mayo de 2017 – **Horacio A. Comba,** presidente; **Pedro F. Segovia**, secretario.

F.C.S. 503-00014397 2 v./9.5.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4299, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems" en el edificio sede de la Sucursal Gualeguaychú (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/05/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (l036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gualeguaychú (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.744.240,00, más IVA.

Selva Nagle, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División – **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00014374 4 v./11.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 66/2017

OBJETO: 400 horas de alquiler de camión volcador equipado con caja volcadora y 800 horas de alquiler de 2 utilitarios.

APERTURA: 31 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 67/2017

OBJETO: Alquiler de 4 carpas estructurales, 600 stands y 15 baños químicos.

APERTURA: 30 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 68/2017

OBJETO: Adquisición de juguetes y juegos de mesa.

APERTURA: 01 de Junio de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006613 (O.P. 16923) 3 v./11.5.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 005/2017
Decreto 090/2017

OBJETO: adquisición de un desobstructor de arrastre.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día martes 23 de mayo de 2017, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00014478 3 v./11.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 01/2017
Decreto N° 195/17

OBJETO: contratación de seguro de vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico.

APERTURA: 29 de mayo de 2017 a la hora 11 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax 480880 – E-mail: compras@villaelisa.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 5 de mayo de 2017 – **Alejandro N. Castro,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006620 3 v./11.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 03/2017
Decreto N° 204/2017

Llámese a "licitación pública" para la ampliación de red de gas natural- Plan Habitat - ACU N° 2975852/2017, Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día martes 23 de mayo de 2017 a las 10:00 en el despacho del Presidente Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos novecientos ($ 900,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 5 de mayo de 2017 - **Benedetti Héctor Darío,** presidente municipal; **Elena Gastón Gerardo,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006610 3 v./11.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: adquisición de 5.000 m3 de Ripio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 22 de Mayo de 2017.

HORA: 11:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas

hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, abril de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014442 3 v./11.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 05/2017
Segundo llamado

OBJETO: locación de tres (3) máquinas minicargadoras, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 22 de Mayo de 2017.

Hora: 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, 1º piso, San Martín y Moreno, C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, mayo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014443 3 v./11.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 13/2017

OBJETO: locación de dos (2) retroexcavadoras, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 23 de Mayo de 2017.

Hora: 11:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 950.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 950,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, abril de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014444 3 v./11.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2017, a las 10 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Celebración de la asamblea del ejercicio 2015 fuera de término.

5 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Carlos M. Petrilli,** presidente.

F.C.S. 502-00014340 5 v./11.5.17

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N°185 de la ciudad de Concordia, el día 11 de mayo del 2017, a las 09 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

2 - Renovación y elección de los miembros de la comisión directiva.

3 - - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente; **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno**, tesorero.

F.C.S. 502-00014259 5 v./9.5.17

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2017, a las 19:00 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2016.

3 - Designación y remoción de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 26 del estatuto: El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones estatutarias para reconsideraciones será de la mitad mas uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerará supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

Bernardo D. Toller, presidente; **Juan A. Morante**, secretario.

F.C.S. 502-00014366 3 v./9.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL DE EQUINOTERAPIA EL ESTABLO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Equinoterapia “El Establo”, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la institución, sito en calle Córdoba 863, de Gualeguaychú, el día 5 de junio de 2017, a las 20 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016. Art. 16, Inc. 1°.

3 - Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2017.

4 - Elección de nuevos miembros para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, según las facultades estatutarias por el término de dos años (2017 y 2018). Art. 16, Inc. 4°.

Se le recuerda a los asociados el Art. 19 de los estatutos de la asociación: “La Asamblea estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes”.

Marta Gorosterrazú, presidente; **María Riolfo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014404 3 v./10.5.17

— — —

VICTORIA

LIGA VICTORIENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Victoriense de Fútbol, convoca a sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 2017 a las 20,30 horas, en su Sede Social en calle Laprida Nº 517, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del balance ge-

neral correspondiente ejercicio cerrada el 31 de enero de 2017.

3 - Elecciones para la renovación total de autoridades por terminación de su mandato, a saber: un presidente por el término de dos años; un vicepresidente por el término de dos años; cinco consejeros titulares por el término de dos años. Todos para integrar el consejo directivo de la Liga Victoriense de Fútbol: un presidente por el término de dos años; dos miembros titulares por el término de dos años; dos miembros suplentes por el término de dos años. Todos para integrar el Tribunal de Disciplina de la Liga Victoriense de Fútbol; dos miembros titulares por el término de dos años; dos miembros suplentes por el término de dos años. Todos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de la Liga Victoriense de Fútbol.

4 - Designación de dos miembros asambleísta para firmar el acta.

Victoria, 26 de abril de 2017 – **Aníbal H. Bultynch,** presidente.

F.C.S. 502-00014403 3 v./10.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA "AMPARO MATERNAL"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad como lo establecen los estatutos invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tomará lugar el día 31 de mayo de 2017 a las 18:00 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Junio 320, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2016.

3 - Elección por el término del mando de: presidenta (2 años); secretaria (2 años); tesorera (2 años); vocal titular 1° (1 año por fallecimiento); vocal titular 5° (2 años); vocal suplente 2° (2 años); revisora de cuentas 2° (2 años).

4 - Celebración de asamblea fuera de término.

5 - Designación de dos socios para que aprueben y suscriban con la presidenta y secretaria el acta de asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada, habrá quórum con las socias presentes.

Eloisa G. de Quintero, presidenta; **Haydee S. de Grolla,** secretaria.

F.C.S. 502-00014416 3 v./11.5.17

— — —

INDEPENDIENTE BOCHAS CLUB
Convocatoria a Asamblea

La comisión directiva del Independiente Bochas Club, de acuerdo a los estatutos sociales convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de mayo del corriente año a las 19:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Sud América 1355 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior

2 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2016.

4 - Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas.

5 - Consideración de la cuota societaria.

Santiago Cimento, presidente; **Maximiliano Orcellet,** secretario.

F.C.S. 502-00014417 3 v./11.5.17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO
Convocatoria a Asamblea

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cerrito, con domicilio en calle Almafuerte N° 347 de la localidad de Cerrito, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico N° 32, finalizado el 31 de octubre de 2016, que se llevara a cabo el día 8 de junio de 2017 a las 8 hs., en nuestra sede social (Almafuerte N° 347) para tratar la orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance finalizado el día 31/10/16.

2 - Elección de comisión directiva por finalización de mandato.

NOTA: Transcurrida una hora de programada la Asamblea, comenzara a sesionar cualquiera sea la cantidad de socios, con derecho a voto que estén presentes (Art. 21 y 22 de los estatutos sociales).

Jorge A. Sain, presidente; **Elba Bonci,** secretaria.

F.C.S. 502-00014434 1 v./9.5.17

— — —

COLON

ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Virgen del Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 2017 a las 19,30 hs. en su sede, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, .estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

NOTA: estatuto artículo 29: las asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada c/el 50 y 1 por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014446 1 v./9.5.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: Se comunica a Ud. que el día viernes 19 de mayo del año 2017 a las 09:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Dante Alighieri de Concordia -Personería Jurídica Matrícula N° 438 Resol. 101 DIPJ 3/8/1998, en su sede de calle San Juan N° 795 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de estados contables correspondientes al periodo 2016.

4 - Lectura y consideración de memoria 2016.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiera quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de asociados presentes.

Concordia, 26 de abril de 2016 – **Juan P. Cerminati**, presidente; **Valeria C. Rodríguez**, secretaria.

F.C.S. 502-00014462 1 v./9.5.17

FEDERAL

SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL
Acta Nº 921

En la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días de mes de mayo del año 2017 siendo las 19,30 horas se reúnen en la Sociedad Rural de Federal los miembros de la comisión directiva: Clara Vera, Silvia Popelka, Jorge González, Nicasio Tito, Miguel Girolami, Diego Etchegoyen, Fernando Calleja, Paulo Guidobono, Marcos Sánchez y Humberto Scarzello para tratar el siguiente orden del día:

Nueva Convocatoria Asamblea General Ordinaria:

Se informa que debido a medidas de fuerzas, no se pudo llegar en tiempo y forma con la presentación en Personería Jurídica y publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea convocada para el día 29 de abril pasado, por lo que se resuelve fijar nueva fecha para la realización de la asamblea, para el día 27 de mayo del año 2017, a las 09,00 horas, a desarrollarse en el predio de la Sociedad Rural Federal, local "Malvinas Argentinas", sito en Ruta 22 Km. 96,5.-

Seguidamente se establece el correspondiente orden del día a tratar en la asamblea:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 01/09/2015 al 31/08/2016.

3 - Designación por aclamación de 2 socios asambleístas para que firmen el acta.-

4 - Designación por aclamación de 3 socios asambleístas para conformar la comisión fiscalizadora del acto eleccionario.-

5 - Renovación total de la comisión directiva por voto directo y secreto, debiéndose cubrir los cargos de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 5 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

Se enviara nota con copia de la presente acta, a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también copia de la convocatoria remitida a los socios de la Institución, con el correspondiente orden del día.-

No habiendo más temas a tratar, se finaliza la reunión, siendo las 20,30 horas.-

Gonzalo Javier Carbo, abogado.

F.C.S. 502-00014411 3 v./11.5.17

— — —

VICTORIA

CENTRO COMERCIAL VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 19 de mayo de 2017 a las 20:00 Hs. en la sede social de la Institución sita en España N°165 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivo de la realización de la asamblea en esta fecha.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general correspondiente al período 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, informe de comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Primera convocatoria a las 20:00 hs.

Segunda Convocatoria a las 21:00 hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Daniel G. Reffatti Vilchez, presidente; **Nelson Quinteros,** secretario.

F.C.S. 502-00014415 3 v./11.5.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Director General de Despacho de la Gobernación, notifica a Ud., que en el expediente tramitado ante el Poder Ejecutivo Provincial, en los autos caratulados "Fundación Ayuda Psico - Somática "San Antonio de la Concordia" - Durban, Marra Celia querellante, se presenta y solicita intervención de la fundación" R.U. N° 1.573.050, se ha dictado el Decreto N° 3319/16 GOB, que en su parte dispositivo reza:

"Paraná, 28 de octubre de 2016.- Visto ; Considerando ... ;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1°.- Dispónese la intervención de la Fundación Ayuda Psicosomática "San Antonio de la Concordia", Matrícula N° 266 del Departamento Concordia, por el tiempo necesario para normalizar su situación, de acuerdo a las razones invocadas en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Desígnese Administrador Provisorio al Señor Rubén Darío Brau, DNI N° 13.830.905, quién deberá realizar de inmediato una auditoria a los efectos de informar al Poder Ejecutivo el estado en que se encuentra la institución y realizar toda otra medida que éste le encomiende para el cumplimiento de la finalidad expresada, informando periódicamente al Poder Ejecutivo el resultado de las gestiones que por el presente se le encomienden.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Cr. Gustavo Eduardo Bordet, Gobernador de la Provincia; Mauro Gabriel Urribarri, Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Mauro G. Gómez, director general de despacho de la Gobernación.

13462 3 v./10.5.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. Raúl Edgardo Zink, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario Administrativo seguido contra Raúl Edgardo Zink" Expte. N° 60073, se ha dictado la Resolución N° 347/17 DGSPER de fecha 05 de mayo de 2017, que en su parte resolutiva reza: "Paraná, 05 de mayo de 2017. Visto Considerando: Por ello; El Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos Resuelve: Articulo 1°: Decretar la rebeldía del numerario Agente Raúl Edgardo Zink, DNI N° 31.847.903, LP N° 172.135, conforme los considerandos que anteceden. Articulo 2°: Designar como abogado de oficio del sumariado Oficial Subalcaide Dra. Valeria Prado.

Articulo 3°:Registrar, comunicar y notificar. Fdo: Inspector General José Luis Mondragon.

Guillermo A. Casanova, asesor legal.

F. 500-00006621 1 v./9.5.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS
RESOLUCION Nº 2760
Expte. N° 1731

Paraná, 12 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1399, dictada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Anexo de la Resolución Nº 1399/98 dice: "Los excedentes de aportes mínimos que el afiliado registre en un semestre, podrán ser utilizados para cancelar total o parcialmente aportes mínimos y sus accesorios adeudados en períodos anteriores de acuerdo al mecanismo que se detalla a continuación:

a) En primer término se imputará a las deudas más antiguas en el siguiente orden:

1ro) A los gastos originados por la gestión de cobro.

2do) A los intereses de la deuda desde que se generó hasta el momento del pago.

3ro) Al capital adeudado.

Si hubiera gestión de cobro judicial o extrajudicial; para que la compensación se pueda realizar el afiliado deberá justificar el pago del honorario al profesional actuante en el reclamo de aportes.

b) Las compensaciones se realizarán al cierre de cada semestre, por lo que los saldos deudores a compensar se liquidarán hasta ese momento. La tasa de interés a aplicar en este caso será la equivalente a la tasa activa del Banco Nación para descuento de documentos a 30 días.

Si no se hubiera promovido gestión de cobro judicial o extrajudicial, las compensaciones se practicarán en forma automática, salvo manifestación expresa en contrario del afiliado notificada a la Caja dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha de conocer el saldo de su cuenta del semestre";

Que en reunión, realizada el 31 de Marzo de 2017 en la ciudad de Paraná, el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, luego de analizar diferentes alternativas considera necesario adecuar el Art. 3º del anexo de la resolución citada;

Por ello;

El Director de la Caja Forense de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º) Modificar el Artículo 3º del anexo de la Resolución Nº 1399/98, quedando redactado de la siguiente forma:

"Los excedentes de aportes mínimos que el afiliado registre en un semestre, podrán ser utilizados para cancelar total o parcialmente aportes mínimos y sus accesorios adeudados en los dos períodos semestrales inmediatos anteriores al semestre en que se generó dicho excedente, de acuerdo al mecanismo que se detalla a continuación:

c) En primer término se imputará a las deudas más antiguas en el siguiente orden:

1º) A los gastos administrativos equivalentes al 2% calculado sobre el capital de la deuda a deducir.

2º) A los intereses de la deuda desde que se generó hasta la fecha de cierre del semestre en que se generó el excedente.

3º) Al capital adeudado.

d) Las deducciones se realizarán al cierre de cada semestre, por lo que los saldos deudores a deducir se liquidarán hasta ese momento. La tasa de interés a aplicar en este caso será la misma que se aplica a deudas de Aportes Obligatorios.

e) Las deducciones se practicarán en forma automática, salvo manifestación expresa en contrario del afiliado notificada en forma fehaciente a la Caja Forense dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha de conocer el saldo de su cuenta del semestre en que se registran los excedentes".

Art. 2º) Establecer que las deudas de aportes mínimos podrán deducirse de los excedentes de un semestre a través del mecanismo establecido en el artículo 1° de la presente, a partir del 1° de julio de 2017.

Art. 3º) La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial durante un (1) día.

Art. 4º) Publíquese, comuníquese, archívese.

Mario C. Bazzuri, presidente; **José Carlos Ferreira**, secretario.

F.C.S. 502-00014407 1 v./9.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Gobernación

3463, 3464, 3465, 3478, 3489, 3491, 3498, 3499

RESOLUCIONES
Año 2015

2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.